



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 086-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 14 de septiembre del 2023

VISTO:



En la Sesión Ordinaria N° 011-2023, de fecha 14 de septiembre del 2023, del tratamiento del sexto punto de agenda: **“INFORME DE LA DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TUMBES, PARA QUE INFORME LAS RAZONES POR LAS CUALES NO SE CANCELA LA DEUDA SOCIAL DE CESANTES Y JUBILADOS DEL MISMO SECTOR”**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el estado;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo que sigue: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)"

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13 establece que: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional"; y en su artículo 15° inciso a), establece que es una atribución del Consejo Regional: "aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional";

Que, por otro lado, el artículo 39° de la Ley ut supra, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, siguiendo ese orden, el artículo 2° de citada Ley, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 086-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, el literal o) del artículo 21° de acotada Ley, señala que, son atribuciones del Gobernador Regional Promulgar las Ordenanzas Regionales y **ejecutar los Acuerdos de Consejo Regional;**

Que, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria de la fecha, del tratamiento del punto de agenda expuesto en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, la Prof. Italia Carmen Cesti Saldarriaga - Directora de la DRET, manifestó que si bien es cierto las UGELs administrativamente dependen de la Dirección Regional de Educación Tumbes, pero presupuestalmente ellas son ejecutoras. en temas presupuestales no podemos intervenir, no puede ser de que a los jubilados y cesantes no a todos se les pague el mismo monto, algunos ganan 2 mil soles y otros 700 soles, hay un equipo de trabajo que ya esta trabajando en ello, aun hay un cuello de botella en la DRET;

Que, asimismo, los consejeros regionales manifestaron por culpa de malos funcionarios la Dirección Regional de Educación hay una mala imagen; aunado a ello, el Consejero Regional – Est. Vet. Roberto Alan Ríos Herrera propuso el siguiente Acuerdo de Consejo Regional: “Encomendar a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social y Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial acompañen a la Dirección Regional de Educación Tumbes en los tramites para el pago de planillas de los cesantes y jubilados, debido al déficit presupuestal que se tiene hasta el momento, proponiendo la transferencia de saldos presupuestales de la Sede del Gobierno Regional Tumbes y UGELs dentro del marco legal vigente”; el mismo que después de un arduo debate fue aprobado por unanimidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCOMENDAR a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social y Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial acompañen a la Dirección Regional de Educación Tumbes en los trámites para el pago de planillas de los cesantes y jubilados, debido al déficit presupuestal que se tiene hasta el momento, proponiendo la transferencia de saldos presupuestales de la sede del Gobierno Regional Tumbes y UGELs dentro del marco legal vigente”

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 086-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Pro. JENRY MARIO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL